MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 174
Santa Fe, 19 JUN 2024

VISTO:

El expediente FG-000268/2024 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona la aprobación del "Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados (2023-2025)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 1 de la Ley 13.013, el Ministerio Público de la Acusación tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública, procurando la resolución pacífica de los conflictos penales y la protección de la sociedad.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.013 -texto según ley n.º 14.248-, la Fiscal General es la máxima autoridad en cuanto a la organización, funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación.

Que la Fiscal General tiene dentro de sus atribuciones determinar la política general de la institución y fijar los criterios generales para el ejercicio de la persecución penal y velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general o particular que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio (incisos 1 y 2 del artículo 16 ley 13.013, respectivamente).

Que, durante el primer año de gestión y consecuente al plan de trabajo propuesto por la actual Fiscal General en el concurso mediante el cual accedió al cargo, los equipos del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA) han trabajado en la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados para el período 2023-2025.

Que, los alcances de dicho Plan fueron desarrollados y explicitados oportunamente en el marco del Informe de Gestión presentado el día 23 de mayo de 2024 en la Legislatura de la Provincia, de conformidad al artículo 7 de la Ley 13.013.

Que, tal como surge de dicho documento, la presente etapa de gestión institucional se inscribe en un contexto social de alta complejidad dadas las marcadas

transformaciones que se han venido registrando en el campo de la conflictividad penal en el contexto provincial, lo cual nos ha obligado a diseñar e implementar cambios innovadores y relevantes en su estructura, funcionamiento y procesos de trabajo.

Que se busca que estas modificaciones posicionen a la persecución penal como una de las respuestas estatales acordes a las expectativas y demandas ciudadanas de acceso a la justicia, lo cual seguramente redundará en un aumento de la confianza y legitimidad social.

Que, en su rol institucional y en el marco legal que le compete, el Ministerio Público de la Acusación tiene muy presente estas expectativas y demandas ciudadanas pero, al mismo tiempo, entiende que existen límites de recursos disponibles para hacer frente y responder a todas las demandas y que el contexto de criminalidad extrema requiere respuestas contundentes.

Que, a los fines de encontrar un equilibrio entre las demandas sociales, la complejidad de la conflictividad penal provincial y los recursos y capacidades disponibles, se considera de suma relevancia dotar al MPA de una política de persecución penal transparente, objetiva y eficiente, que establezca criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos y, en consonancia, permita avanzar en una orientación de los recursos en línea con esas priorizaciones.

Que, en ese marco, se han identificado los siguientes objetivos de focalización de la persecución penal en la órbita del MPA: 1) Violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales; 2) Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego; 3) Delitos cometidos por funcionarios públicos; 4) Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar; 5) Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos.

Que, sin perjuicio de esta definición en esta instancia, esta política de priorización de la persecución penal por parte del MPA, está siendo monitoreada y

evaluada en forma permanente, y, en su caso, será modificada si corresponde teniendo en cuenta las transformaciones y variaciones de las dinámicas delictivas.

Que, la implementación de la política de persecución penal por objetivos prioritarios se está materializando a través de dos estrategias institucionales simultáneas y complementarias.

Por un lado, la implementación de acciones institucionales tendientes a consolidar Áreas de Análisis Criminal Investigativas (ACI), como una herramienta o proceso sistemático de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico, orientados según los principios de la pertinencia y la oportunidad, que se inicia con la búsqueda e identificación de correlaciones entre datos y conjuntos de datos relativos, por ejemplo, a incidentes, hechos criminales y patrones de ocurrencia (asociados a mercados ilegales y/o grupos organizados y/o enclaves territoriales, patrones delictivos, etc.), que sirven para orientar el esfuerzo de persecución penal (medios y decisiones) y mejorar la respuesta institucional.

Por otro lado, la puesta en marcha de Focos Investigativos (FI), implicando el desarrollo de un conjunto de acciones institucionales orientadas a generar modificaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y en los procesos de trabajo de las actuales Unidades Fiscales y Órganos de Apoyo a la Gestión.

Que, en razón de todo lo expuesto, y en línea con el principio de actuación que dispone que el MPA sujetará su actividad a pautas de transparencia, informando los criterios que orientan la persecución penal, resulta necesario en esta instancia explicitar y dar difusión institucional a los lineamientos generales de esta Política Provincial de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, para que la misma pueda funcionar como guía para el accionar de los órganos fiscales y de todos los segmentos institucionales con competencia en la investigación penal.

Que, en ejercicio de las facultades antes referidas y en cumplimiento de los deberes establecidos legalmente, corresponde aprobar el "Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados (2023/2025), desarrollado en el "Informe de Gestión 2023".

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados (2023-2025)", desarrollado en el "Informe de Gestión 2023" de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación a promover acciones de difusión interna a los fines de poner en conocimiento de todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación el "Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados (2023-2025)".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO ÚNICO

Plan de Persecución Penal

por Objetivos Priorizados (2023-2025)

Plan de persecución penal por objetivos priorizados

Introducción

Durante este primer año de gestión y consecuente con el plan de trabajo propuesto por la actual Fiscal General en el concurso mediante el cual accedió al cargo, los equipos del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA) están trabajando en el marco de este Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados el que será revalidado cada dos años.

Como fue expresado en la Presentación de este informe en términos de trayectoria institucional, actualmente el MPA está transitando, desde su puesta en funcionamiento, una tercera etapa que denominamos de fortalecimiento institucional (precedida por las etapas fundacional y de instalación y consolidación).

Esta última etapa se inscribe en un contexto social de alta complejidad dadas las marcadas transformaciones que se han venido registrando en el campo de la conflictividad penal en el contexto provincial, lo cual nos ha obligado a diseñar e implementar cambios innovadores y relevantes en su estructura, funcionamiento y procesos de trabajo. Se busca que estas modificaciones posicionen a la persecución penal como una de las respuestas estatales acordes a las expectativas y demandas ciudadanas de acceso a la justicia, lo cual seguramente redundará en un aumento de la confianza y legitimidad social.

Somos conscientes de que cada santafesino/a que es víctima de un delito considera que su afectación debería ser tomada como una de las prioridades de todo el sistema de justicia penal. Y en sentido formal le asiste razón en mantener esas expectativas.

En su rol institucional y en el marco legal que le compete, el MPA tiene muy presentes estas expectativas y demandas ciudadanas pero, al mismo tiempo, entiende que existen límites de recursos disponibles para hacer frente y responder a todas las demandas y que el contexto de criminalidad extrema requiere respuestas contundentes.

En razón de ello hemos considerado la necesidad de explicitar los lineamientos generales de una innovadora Política Provincial de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, como guía del accionar de los órganos fiscales y de todos los segmentos institucionales con competencia en la investigación penal.

Fundamentos de la implementación de una política de persecución penal estratégica por objetivos priorizados

En el tránsito de esta tercera etapa institucional y a los fines de encontrar un equilibrio entre las demandas sociales, la complejidad de la conflictividad penal provincial y los recursos y capacidades disponibles, consideramos de suma relevancia dotar al MPA de una política de persecución penal transparente, objetiva y eficiente, que establezca criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos y, en consonancia, permita avanzar en una orientación de los recursos en línea con esas priorizaciones.

Se trata de un desafío sumamente complejo que nos está requiriendo mediante estrategias de análisis, inteligencia y prospectivas, explicitar y explicar a la sociedad en su conjunto y a los actores institucionales relevantes, qué tipo de fenómenos delictivos estamos priorizando.

Esta política de priorización de la persecución penal por parte del MPA, está siendo monitoreada y evaluada en forma permanente, y, en su caso, será modificada si corresponde teniendo en cuenta las transformaciones y variaciones de las dinámicas delictivas.

Necesitamos superar la lógica del abordaje de los delitos en forma aislada, automatizada e irreflexiva, reproduciendo la lógica del caso a caso. Hemos puesto nuestro objetivo más allá de lo evidente, de lo tradicional, de lo coyuntural, de modo de plasmar respuestas coordinadas e integrales al fenómeno de la criminalidad. Nuestra apuesta por comprender y responder en forma rigurosa a cómo se estructuran y operan los bandas, el delito organizado, los mercados ilegales, las redes de tercerización, diversificación y de apoyo formales e informales y en cómo se manifiestan determinados patrones delictivos generadores de mayores costos y daños sociales, nos coloca en mejores condiciones de investigar penalmente sus dinámicas, sus redes, sus regularidades y concentrar los esfuerzos y los recursos de la persecución penal en pos de impactar y desmantelar estos emergentes de la realidad delictiva en nuestra provincia.

El diseño e implementación de una política de persecución penal de estas características se piensa como una propuesta racional y realista de la necesidad de administrar la carga de trabajo que absorbe el MPA.

En este escenario, la priorización es fundamental y nos está llevando a concentrar mayores esfuerzos en determinados fenómenos delictivos, a utilizar las herramientas de análisis y la investigación criminal estratégicas, a implementar innovadoras formas organizacionales y procesos de trabajo para responder focalizadamente a los casos más graves y a unificar criterios para aplicación de salidas alternativas y de calidad respecto de hechos que no lesionan el interés público de manera relevante a nivel provincial.

Asimismo consideramos que la adopción de decisiones y estrategias institucionales de este tenor, están sustentadas en criterios de coherencia, legitimidad y justificación racional, que son acordes con los principios vigentes en un estado democrático de derecho. Por ello, los lineamientos acerca de qué fenómenos priorizar requieren consistencia a nivel institucional. En tal sentido, la implementación de esta política de persecución penal por ejes prioritarios requiere la construcción de consenso y apoyo tanto a nivel interno como externo y tomar en consideración la importancia de los bienes jurídicos lesionados, la intensidad y extensión con la que se dañan, entre otros criterios de relevancia jurídico-penal.

Focalización de la persecución penal de delitos según criterios de daño y estructuras criminales

Uno de los ejes fundamentales de la Política de Persecución Penal Estratégica por Objetivos prioritarios está constituido por la definición de los delitos o fenómenos delictivos que hemos decidido priorizar a nivel provincial.

En este sentido hemos considerado pertinente identificar una serie de indicadores comunes para definir tal priorización, con el objeto de focalizarnos sólo en aquellos que registren mayores grados de transversalidad, regularidad social y afectación de derechos fundamentales de la ciudadanía santafesina. Los indicadores comunes que, en esta etapa, hemos seleccionado son los siguientes:

1. Afectación de bienes jurídicos relevantes;
2. Vinculación con criminalidad organizada y/o mercados ilegales;
3. Vulnerabilidad de víctimas;
4. Concentración territorial;
5. Roles de liderazgos, presencia de mecanismos de tercerización y diversificación de las actividades delictivas y existencia de redes de apoyo al interior y exterior de las estructuras criminales;
6. Importancia de las investigaciones penales para demostrar las modalidades delictivas de las organizaciones o actores involucrados; y
7. Proyección y potencialidad de las investigaciones en pos de desarticular y desarmar estos entramados delictivos generadores de altos daños y costos sociales.

La implementación de la política de persecución penal por objetivos prioritarios se está materializando a través de dos estrategias institucionales simultáneas y complementarias, a saber:

Por un lado, la implementación de acciones institucionales tendientes a consolidar Áreas de Análisis Criminal Investigativas, como una herramienta o proceso sistemático de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico, orientados según los principios de la pertinencia y la oportunidad, que se inicia con la búsqueda e identificación de correlaciones entre datos y conjuntos de datos relativos, por ejemplo, a incidentes, hechos criminales y patrones de ocurrencia (asociados a mercados ilegales y/o grupos organizados y/o enclaves territoriales, patrones delictivos, etc.), que sirven para orientar el esfuerzo de persecución penal (medios y decisiones) y mejorar la respuesta institucional.

Por otro lado, la puesta en marcha de Focos Investigativos, implicando el desarrollo de un conjunto de acciones institucionales orientadas a generar modificaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y en los procesos de trabajo de las actuales Unidades Fiscales y Órganos de Apoyo a la Gestión.

A partir de la intersección de estos indicadores comunes hemos identificado los siguientes objetivos de focalización de la persecución penal en la órbita del MPA:

Violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales

Desde la Fiscalía General hemos tomado la firme decisión de que la política de persecución penal del MPA se focalice en el abordaje y persecución de las dinámicas generadoras de violencias altamente lesivas y que se encuentran vinculadas a la criminalidad organizada y a la estructuración de mercados ilegales. En los últimos años hemos estado asistiendo a la emergencia de diversos indicadores tales como el aumento constante de la tasa de homicidios dolosos, alta presencia de casos de homicidios en contexto de criminalidad organizada/economías ilegales, mecanismos de terceriza-

ción de la violencia (sicariatos), formas delictivas diversificadas y violentas (balaceras, extorsiones, usurpaciones, etc.), alta presencia de armas de fuego en la comisión de los delitos, atentados contra instituciones y funcionarios estatales, eventos violentos orientados a generar conmoción social, redes de protección formal e informal de las bandas o grupos organizados, etc. Todos ellos conforman un plexo de indicadores de que estamos enfrentando un período de alta complejidad criminal en nuestra provincia.

Este breve recuento de datos justifican sobradamente la necesidad de diseñar e implementar una política de persecución penal que priorice el abordaje de estos fenómenos criminales. Por ello es fundamental que una parte importante de los recursos y capacidades institucionales del MPA se asignen para el abordaje de estos fenómenos y que se introduzcan transformaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y procesos de trabajo existentes para poder enfrentarlos eficiente y eficazmente.

Sin perjuicio de las experiencias, especializaciones y compromiso que han demostrado los órganos fiscales en esta materia se está avanzando en la creación de formas organizacionales y procesos de trabajo que posibiliten superar las lógicas de las "especialidades", la flagrancia y del "caso a caso", estrategias todas estas con las que hasta ahora se habían abordado las violencias altamente lesivas asociadas a la criminalidad organizada y los mercados ilegales. La complejidad de estos entramados y dinámicas delictivas está comenzando a ser asignada a equipos de fiscales aglutinados en Focos Investigativos y áreas de análisis criminal investigativas concentradas exclusivamente en su análisis y persecución. Una estrategia como ésta, puede lograr una optimización de la persecución penal y una mayor efectividad, así como una coordinación y articulación única con las instancias policiales provinciales y federales con competencias en la investigación penal.

Este enfoque permitirá asimismo profundizar el abordaje más allá de la visibilidad que genera este tipo de violencias y avanzar en la investigación de aquellos delitos relacionados al funcionamiento de las economías ilegales, tanto respecto de los hechos que permiten la financiación y sustento de las organizaciones criminales como aquellos relacionados a las formas de ingresar las ganancias al mercado formal.

Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego

La difusión de las Violencias Altamente Lesivas en la provincia de Santa Fe, en particular en sus dos principales centros urbanos, está estrechamente vinculada con la circulación de armas de fuego. Este medio aparece indiscutiblemente como el más utilizado para la consumación de homicidios, en proporciones que resultan muy elevadas en comparación con otras provincias. Además, tanto en Santa Fe como en Rosario se vienen registrando desde hace varios años cantidades muy elevadas de personas que son heridas con armas de fuego. En general, estos hechos están relacionados con organizaciones criminales o economías ilegales sobre las que se articulan también otros fenómenos delictivos tales como extorsiones, usurpaciones y balaceras.

Ante la centralidad que han adquirido las armas de fuego en todos estos procesos se impone la necesidad de dar prioridad a las acciones institucionales desarrolladas desde el MPA dirigidas a

perseguir penalmente y desarticular las dinámicas de circulación ilegal de estos elementos. Se trata de fortalecer y profundizar una serie de prácticas que se vienen llevando a cabo desde hace unos años, muchas de las cuales se realizan en interacción con agencias nacionales como el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB) o la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). Estas iniciativas vienen siendo de gran utilidad para las investigaciones penales, lo cual muestra la necesidad de potenciarlas y reforzarlas. Con la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Ministerio de Seguridad de la Nación se encuentra en agenda la firma de un Convenio de Colaboración cuyo primer acta acuerdo versa sobre el intercambio de información para el desarrollo de las investigaciones sobre mercados ilegales de armas de fuego.

En este marco, se pretende dar prioridad a investigaciones que puedan trascender el tipo de abordaje que históricamente se ha dado a las causas por tenencia y portación ilegítima de armas de fuego, que suelen ser tomadas como casos sencillos, en los cuales las armas son el componente principal de un delito de fácil comprobación. En cambio, se pretende que sean tomadas con una óptica diferente y que el origen del arma sea también objeto de investigación, puesto de que se trata de información valiosa que puede conducir a la identificación de las fuentes y el camino recorrido por la misma hasta el usuario final. Es decir que en estos casos la investigación penal, además de centrarse en el delito principal, debe prestarle debida importancia al tráfico original, que ha facilitado o hecho posible la comisión de otros delitos. De esta forma, las investigaciones relacionadas a las armas de fuego deben completarse identificando a los proveedores, las rutas y la dinámica del desvío de armas de fuego y municiones. Esto permitirá identificar "zonas calientes" de secuestros de armas. Si sólo la tenencia o portación del arma es perseguida y juzgada, los flujos de armas de fuego y municiones permanecerían ocultos y continuarían sus ciclos.

Delitos cometidos por funcionarios públicos

Consideramos que uno de los grandes desafíos de la implementación de una política de persecución penal por objetivos prioritarios está dado por la posibilidad concreta de modificar los tradicionales y regulares patrones de selectividad del sistema de justicia penal. Las capacidades estatales, prácticas institucionales tradicionales e inerciales de las agencias del sistema penal han actuado como condicionantes o limitantes de la definición y aplicación material de una política de persecución penal que se focalice sobre los delitos cometidos por funcionarios/as públicos/as (tales como la afectación de derechos humanos fundamentales mediante acciones como homicidios, torturas, vejámenes, etc.), los vinculados a redes de corrupción (tanto pública como privada). Que el MPA priorice la investigación de estas dinámicas delictivas permite generar credibilidad en un sistema de justicia penal y desmontar las percepciones sociales de impunidad.

Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia

intrafamiliar

La violencia de género en sus múltiples manifestaciones constituye un fenómeno ampliamente extendido y con altas consecuencias sociales y personales que afecta derechos fundamentales de un amplio colectivo social. En consecuencia, es un deber del Estado en su conjunto y en particular del Ministerio Público de la Acusación brindar un abordaje y respuesta eficaz, eficiente e integral a la problemática mencionada.

Actualmente los nudos más críticos en las investigaciones de violencia de género radican en el gran volumen de casos que ingresan diariamente al sistema penal, en las dificultades para el abordaje articulado con otras instituciones públicas y privadas, en la necesidad de evitar prácticas revictimizantes y en el imperativo de desarrollar estrategias de investigación y resolución de los conflictos que sean ágiles y acordes con las prioridades de las víctimas y con los estándares del sistema penal en forma simultánea.

La presencia marcada de investigaciones por violencia de género y por delitos contra la integridad sexual es una problemática recurrente en la provincia de Santa Fe. Además se viene registrando, en algunas regiones provinciales, la presencia de muertes violentas intencionales de mujeres en contexto de criminalidad organizada. Por otra parte, el crecimiento de modalidades delictivas más recientes, tales como el grooming o las representaciones de abuso infantil en medios digitales constituyen nuevos retos que se suman a los ya existentes. Estos hechos suponen significativos desafíos en el registro y análisis de la información disponible en el sistema penal y la producción de datos estadísticos serios y confiables que permitan una toma de decisiones más asertiva y una mejor asignación de recursos.

Finalmente, el devenir de estos abordajes por parte del Ministerio Público de la Acusación ha requerido un alto nivel de interacción con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, las cuales en muchos casos tienen marcados déficits de recursos materiales y humanos y frecuentemente ausencia de perspectiva de género, lo cual impacta negativamente en la calidad de las investigaciones, por lo que resulta necesario el fortalecimiento de áreas específicas de soporte investigativo y pericial que propicie mejores prácticas y resultados.

En consideración de los argumentos expresados inicialmente y en este apartado, estamos priorizando la persecución penal de la violencia de género y sexual, fortaleciendo los procesos investigativos, propendiendo a una resolución eficaz y eficiente de este conflicto penal por parte del Ministerio Público de la Acusación.

Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos

Dada las vertiginosas transformaciones de las tendencias y patrones de la criminalidad y las diferencias regionales presentes a lo largo de la geografía provincial, hemos considerado pertinente establecer este último objetivo prioritario de persecución penal que engloba el análisis e investigación de aquellos delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen graves afecta-

ciones de derechos en las distintas regiones de la provincia de Santa Fe. A modo de ejemplo, delitos viales, rurales, ambientales o informáticos.

Mediante la generación de reportes de la información analizada sobre la criminalidad regional, la identificación de patrones comunes en ciertos tipos de delitos, el reconocimiento de imputados/as y cualquier otro que se requiera en relación con un tipo de criminalidad específica, se podrán diseñar Focos Investigativos en las Fiscalías Regionales a los fines de abordar en forma eficaz y eficiente estas modalidades delictivas.

Implementación Progresiva. Desafío Institucional

La búsqueda de mayores niveles de eficacia y eficiencia y la confianza y legitimidad frente a la ciudadanía son objetivos nodales que pretendemos alcanzar con la implementación de estas estrategias.

La definición de una política de persecución donde hemos establecido cuáles serán los fenómenos delictivos en los que los órganos fiscales y de apoyo deben priorizar su trabajo cotidiano es una herramienta de innovación en la gestión y a la vez, una forma de legitimar nuestro actuar ante la ciudadanía. Como se expresó antes, los recursos son por definición limitados, por lo que definir e identificar qué fenómenos delictivos se perseguirán prioritariamente es indispensable para hacer frente a la carga de trabajo que ingresa regularmente al MPA desde hace ya varios años. Por ello, las herramientas como los Focos Investigativos y las Unidades de Análisis Criminal Investigativos están siendo implementados paulatinamente para en mediano y largo plazo instalarlos en la gestión institucional de manera permanente.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN